



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 051/2021

# DECRETO EJECUTIVO N° 051/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 (Ley de Administración y Control Gubernamentales).

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, de acuerdo al Artículo 25 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el Parágrafo I del Artículo 23 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, se establece que la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, es la instancia encargada de administrar las finanzas de la Gobernación del Departamento, los sistemas financieros y de la administración de bienes y servicios, verificar y administrar los recursos departamentales, elaborar y administrar el presupuesto institucional y administrar los procesos de contratación de bienes y servicios

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 033/2021, se procedió a designar al servidor público Erich Montaña Miranda en el cargo de Secretario Departamental de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, se debe ratificar al servidor público Erich Montaña Miranda en el cargo de Secretario Departamental de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.





## **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

*Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 051/2021*

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al servidor público **ERICH MONTAÑO MIRANDA** en el cargo de **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al servidor público Erich Montaña Miranda, Secretario Departamental de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la administración y manejo de recursos depositados en todas las Cuentas Corrientes Fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Abróguese déjese sin efecto todo Decreto Ejecutivo que sea contrario al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**